



Universidad Tecnológica de Puebla
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

Código de Conducta

ELABORÓ

Miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

VALIDÓ

Miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

AUTORIZÓ

Dr. Miguel Angel Celis Flores

Rector

"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 23 de junio de 2021



CÓDIGO DE CONDUCTA

CONTENIDO

ANTECEDENTES	1
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	1
a). Objetivo	1
b). Glosario	2
c). Carta de invitación	3
d). Ámbito de aplicación y obligatoriedad	3
e). Instancia de asesoría, consulta e interpretación	3
f). Carta compromiso	3
g). Propuestas de Reformas al Código de Conducta	4
h). Identificación de Riesgos Éticos	4
CAPÍTULO II	
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	5
CAPÍTULO III	
POLÍTICAS DE ACTUACIÓN	9
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	18
ANEXOS	19

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el “Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública” así como al “Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés”, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecisiete de abril de dos mil veinte, la Universidad Tecnológica de Puebla ha realizado las gestiones necesarias para el correcto desempeño de las acciones.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

a) Objetivo.

El objetivo del presente Código es establecer un marco normativo que dé certeza al Personal de la Universidad Tecnológica de Puebla respecto al comportamiento que deberá observar en su quehacer cotidiano, fomentando la ética e integridad en el servicio público para lograr la



CÓDIGO DE CONDUCTA

identificación y la apropiación de las mismas con su Institución, lo que permitirá a esta última obtener el reconocimiento regional, nacional e internacional.

b) Glosario.

Para efectos del presente Código se entenderá por:

Código: El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Puebla que, es el instrumento deontológico (parte de la Ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional) emitido por la persona que ocupe la titularidad de la Universidad Tecnológica de Puebla, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, previa aprobación de su Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el Servidor Público aplicará los principios y valores contenidos en el Código de Ética, así como las Reglas de Integridad.

Código de Ética: El Instrumento deontológico de la Universidad (parte de la Ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional), al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira el Servidor Público, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad, como órgano democráticamente integrado e instalado en la Universidad, que tiene a su cargo el fomento de la Ética e Integridad en el servicio público y la prevención de Conflicto de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión respectivas.

Conflicto de Interés: La Situación en que el Servidor Público (personal de la Universidad), se encuentra impedido de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

Control Interno: El proceso efectuado por el Titular de la Universidad Tecnológica de Puebla y los demás servidores públicos de esta institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Mejora continua: El proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica.

Personal: Las y los Servidores Públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Universidad.

Reglas de Integridad: Los lineamientos establecidos en relación a los principios rectores y valores de la Universidad, de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

Riesgos: Los posibles eventos derivados de factores internos o externos, que pueden afectar negativamente o impedir el logro de las metas y los objetivos de la Universidad;



CÓDIGO DE CONDUCTA

Tercero interesado: La persona o grupo de personas interesadas en los resultados, información que la Universidad posee, elabora, crea o transforma en el cumplimiento de su objetivo principal (servicio educativo). Pueden ser internos, como: alumnado, docentes y la comunidad universitaria; o y externos como: Autoridades Fiscalizadoras, proveedores, dependencias o entidades públicas o la sociedad.

Universidad: La Universidad Tecnológica de Puebla.

c) Carta de invitación.

Con la finalidad de fomentar el sentido de identificación y apropiación de las y los servidores públicos con la Universidad, en concordancia con el Código de Ética, se adjunta al presente Código como **ANEXO 1**, la Carta de Invitación realizada por el Rector para al personal para asumir su compromiso con la Ética, la integridad; la prevención de los conflictos de interés, y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción.

d) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para el personal de la Universidad.

El Comité de Ética promoverá, supervisará, y hará cumplir el presente Código, y brindará las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad; sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de exigencia Ética en la Universidad recae en el personal y será su responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y las decisiones propias de su ejercicio.

Cualquier persona que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética, al presente Código, o haya presenciado o identifique alguna conducta contraria a la integridad, por parte del personal de la Universidad, podrá informarlo al Comité por escrito a través de los medios establecidas en la normatividad respectiva.

e) Instancia de asesoría, consulta e interpretación.

La Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Ética, el Órgano Interno de Control y el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Puebla, serán las instancias facultadas ante quienes se puede recurrir para resolver las dudas en relación a la interpretación del contenido del presente Código de Conducta, para resolver los casos no previstos en este Código y para realizar consultas o asesorías con motivo de su aplicación u observancia.

f) Carta compromiso.

La Universidad implementará una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que el personal conoce y comprende el Código y asume el compromiso de cumplirlo durante el



CÓDIGO DE CONDUCTA

desempeño de su empleo, cargo o comisión, por lo que el personal de la Universidad, tiene el deber de suscribir dicho instrumento que se adjunta a este Código como **ANEXO 2**.

La Carta Compromiso podrá suscribirse en formato físico en los términos que el Departamento de Recursos Humanos comunique al correo electrónico institucional del personal, sin embargo, atendiendo las disposiciones en materia de austeridad; surtirá los efectos de la mencionada suscripción la manifestación expresa de su consentimiento que el Personal realice por medios electrónicos a la dirección o ruta que el Departamento antes citado determine.

g). Propuestas de Reformas al Código de Conducta.

El personal podrá realizar propuestas de reformas al presente Código, por escrito dirigiéndolas al Comité de Ética a través de los medios establecidas en su propia normatividad; asimismo, deberá establecer la dirección de correo electrónico institucional en la que puede ser contactado para cualquier aclaración sobre su propuesta.

El Comité de Ética, en su primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal vigente, analizará los resultados de la instrumentación del Código de Conducta, así como su contenido y las propuestas de reformas recibidas, con la finalidad de determinar si éste sigue vigente o es procedente su actualización, para lo cual se dejará constancia, mediante acuerdo, que obre en acta del Comité.

En caso de que se determine que este Código continúe vigente, se deberá ratificar el contenido del Código de Conducta. En caso de determinar que la modificación o adición es necesaria, se deberá proceder a su actualización, observando el procedimiento o mecanismo empleado para su elaboración. En ambos casos, la modificación se deberá realizar conforme a los plazos que establezca el Comité.

h) Identificación de Riesgos Éticos.

La Universidad, de acuerdo con los análisis realizados a su estructura orgánica, las facultades que cada una de las unidades administrativas tiene conferidas, y considerando las opiniones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Guía de Autoevaluación de Riesgos a la Integridad en el Sector Público, ha detectado las áreas que tienen los procesos susceptibles a un posible conflicto de interés, siendo los siguientes:

Proceso	Descripción
Adquisiciones	Todos aquellos servicios cuya prestación genera una obligación de pago para las dependencias o entidades.
Obra Pública	Los relacionados con la creación, mantenimiento y destrucción de construcciones.
Recursos Financieros	El uso del dinero disponible para ser gastado en forma de efectivo, valores líquidos y líneas de crédito.
Recursos Humanos	El reclutamiento, capacitación y pago de salario del personal.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Recursos Materiales	La administración y distribución de bienes, insumos y servicios, así como el manejo de almacenes a nivel general.
Tecnologías de información	Los dispositivos tecnológicos que permiten producir, almacenar y transmitir datos entre sistemas de información que cuentan con protocolos comunes.
Transparencia	Las acciones enfocadas en permitir y garantizar el acceso a la información pública.
Auditoría	Las actividades independientes, objetivas y sistemáticas que tienen el propósito de evaluar la actuación y el resultado de las entidades.
Control Interno	Las acciones encaminadas a proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas de la institución.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité de Ética, aplicará anualmente mecanismos (encuestas, sondeos, evaluaciones o metodología emitida por la Secretaría de la Función Pública) para la identificación de riesgos éticos en esta Universidad, con la finalidad de implementar acciones en situaciones específicas que, coadyuven en la prevención de actos contrarios a la integridad.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El Personal de la Universidad deberá observar los Valores Institucionales, así como los principios, valores y reglas de integridad establecidos en la normatividad aplicable a las y los servidores públicos, los cuales son:

A. Principios:

Legalidad. El Servidor Público hace sólo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento somete su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez. El Servidor Público se conduce con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad. El Servidor Público corresponde a la confianza que el Estado le ha conferido; tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las



Universidad Tecnológica de Puebla

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

CÓDIGO DE CONDUCTA

necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad. El Servidor Público brinda a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia. El Servidor Público actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Economía. El Servidor Público en el ejercicio del gasto público administrará los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Disciplina. El Servidor Público desempeñará su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo. El Servidor Público deberá conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad. El Servidor Público deberá preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia. El Servidor Público en el ejercicio de sus funciones privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Rendición de cuentas. El Servidor Público asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica sus decisiones y acciones, y se sujet a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito. El Servidor Público deberá ser seleccionado para su puesto de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia. El Servidor Público actúa conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de



CÓDIGO DE CONDUCTA

alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Integridad. El Servidor Público actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todos los servidores públicos con los que se vincule u observe su actuar.

Equidad. El Servidor Público procurará que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

B. Valores:

Compromiso. Servir por vocación con entusiasmo, eficiencia y transparencia.

Cooperación. La acción que realizan las personas que integran la comunidad de la Universidad que comparten intereses para la consecución de un objeto común.

Equidad. Brindar un servicio a las personas por igual. Actuar con imparcialidad y con apego al sentido de justicia.

Equidad de género. El ámbito de su competencia y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones de la Universidad.

Entorno Cultural y Ecológico. Evitar la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Ética Profesional. La cualidad que se reconoce en la persona para actuar con transparencia. Significa la aceptación de llevar a cabo las acciones y asumir las consecuencias.

Honestidad. La cualidad para actuar con transparencia. Significa la aceptación de llevar a cabo las acciones y asumir sus consecuencias.

Igualdad. La acción de otorgar las mismas oportunidades y el mismo trato a cualquier persona, sin importar su condición económica, raza, género, estatus social, etc.;

Igualdad y no discriminación. Prestar el servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.



Universidad Tecnológica de Puebla

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

CÓDIGO DE CONDUCTA

Interés Público. La máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto. Conducirse con austereidad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos. En el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Responsabilidad. El acto consciente, entendido y aceptado de un deber u obligación. Es la actuación individual y colectiva con convicción.

Tolerancia. La aceptación de los diferentes tipos de pensamiento, que implica la paciencia en la relación con los demás, para escuchar y responder de manera asertiva.

Liderazgo. El personal deberá ser el promotor principal de los valores y principios de la Universidad.

Transparencia. El personal garantizará el ejercicio del derecho fundamental al acceso a la información pública, sin más límites que el interés público y la protección de datos personales amparados por las normas jurídicas correspondientes.

Reglas de Integridad:

Los preceptos que rigen la conducta del Personal, para el ejercicio de la función pública al Servicio de la Universidad Tecnológica de Puebla, son:

- Actuación Pública.
- Información Pública.
- Contrataciones Públicas.
- licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Programas Gubernamentales.
- Trámites y Servicios.
- Recursos Humanos.
- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Procesos de Evaluación.
- Control Interno.
- Administración.
- Desempeño Permanente con Integridad.
- Cooperación con la Integridad.
- Comportamiento Digno.



CÓDIGO DE CONDUCTA

CAPÍTULO III POLÍTICAS DE ACTUACIÓN

El desarrollo de las actividades del personal se deberá ajustar a determinadas políticas, siendo las siguientes:

1.- Política Relativa al Conocimiento y Aplicación de la Normatividad en el Desempeño del Empleo, Cargo o Comisión.

Implica conocer, respetar y hacer cumplir la normatividad externa como lo son las leyes, reglamentos, jurisprudencias, resoluciones emitidas por la autoridad facultada, y la normatividad interna aplicable como lo son los acuerdos, circulares, políticas, lineamientos, etc.

2.- Política Relativa a las Conductas del personal de la Universidad.

Debo:

- Conocer mis derechos y obligaciones.
- Actuar y decidir con responsabilidad.
- Conocer, respetar, cumplir y aplicar la normatividad vigente.
- Ser puntual en mis labores, reuniones de trabajo, así como en las citas dentro y fuera de la Institución, respetando el tiempo de los demás.
- Portar mi identificación que acredita mi personalidad como personal de la Universidad, en área visible durante mi permanencia en el centro de trabajo.
- Cumplir con mis obligaciones específicas de carácter individual, como compromiso activo para el correcto funcionamiento de la unidad a la que pertenezco.
- Ser personal confiable dentro de la Universidad y ante la opinión pública.
- Capacitarme y actualizarme de manera constante.
- Conocer y apoyar los proyectos de la Institución.
- Promover que la comunicación sea veraz, confiable y oportuna.
- Establecer relaciones de confianza mutua, equidad y justicia.
- Dar cumplimiento a la normatividad interna de la Universidad.
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- Ejecutar los trabajos que me fueron asignados con diligencia, eficiencia, eficacia y respeto.

No Debo:

- Ser apático en mi trabajo.
- Desperdiciar o hacer mal uso de los recursos existentes.
- Propiciar o alentar conflictos.
- Entorpecer compromisos o negociaciones.
- Ignorar y oponerme a las propuestas de mejora.
- Ignorar el desempeño laboral exitoso de los demás.
- Utilizar los espacios laborales en tiempos de trabajo para fines ajenos al mismo (comercio, tandas, ventas, propaganda religiosa y/o política, etc.).
- Presentarme a laborar bajo efectos del alcohol, drogas sin prescripción médica previa y debidamente motivada, o cualquier otra sustancia tóxica.
- Utilizar las tecnologías de la información y comunicación institucionales (internet, correo electrónico y teléfonos) para asuntos personales.



Universidad Tecnológica de Puebla

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Realizar actos o acciones que puedan ser consideradas acoso u hostigamiento.

3.- Política Relativa al Manejo de la Información.

Debo:

- Cuidar la información que se genere en mi trabajo cotidiano.
- Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se me confien o a los que tenga acceso con motivo del desempeño de mi trabajo.
- Ofrecer a la sociedad acceso libre y transparente de la información que se genera, siempre que ésta no se encuentre reservada o tenga atributos de privacidad y confidencialidad.
- Cuando por cualquier causa se termine o modifique mi relación de trabajo, entregar a mi superior jerárquico, los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes, cuya atención, administración o custodia se encuentren bajo mi cuidado, de conformidad con lo que dispongan las normas jurídicas aplicables.

No Debo:

- Divulgar información de carácter confidencial, reservada, o aquella que pueda poner en riesgo los intereses de la Universidad.
- Proporcionar a particulares, sin la debida autorización, documentos, datos o información de los asuntos que se tramiten en el centro de trabajo, salvo que ello sea parte de mis servicios.
- Falsear la información de los sucesos de la Institución respecto de la sociedad.

4.- Política Relativa a la Igualdad Laboral y No Discriminación.

La Universidad Tecnológica de Puebla, a través de Rectoría, manifiesta su compromiso frente a la comunidad universitaria para combatir la discriminación y salvaguardar el respeto a los derechos humanos; promover la igualdad laboral y de oportunidades entre mujeres y hombres; la propagación de una cultura plural y tolerante; el respeto del derecho a la libre expresión de las ideas, sin menoscabo de los derechos de las y los otros; mantener un ambiente libre de violencia, segregación y sin maltrato, ni discriminación hacia el personal, entre el personal y hacia la sociedad, en razón de su apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, lengua, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria, color de piel, características genéticas, identidad o afiliación política, situación familiar, responsabilidades familiares, antecedentes penales, o cualquier otro motivo y garantizando su prohibición en la Universidad Tecnológica de Puebla.

Asimismo, está comprometida a crear condiciones para prevenir, atender y prohibir cualquier tipo de acoso y hostigamiento; fomentar la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar, así como fortalecer acciones de responsabilidad social para mejorar las condiciones de igualdad e inclusión en la Institución.

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en la Universidad Tecnológica de Puebla sin importar el tipo de contratación.

Conforme a lo establecido en la fracción III, del artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Debo:

- Ser respetuoso de las creencias religiosas, políticas, intelectuales y de la preferencia sexual de los miembros de la comunidad universitaria.



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Respetar a las y los servidores públicos de la Institución, aceptando y reconociendo que, al ser diferentes, aportamos contribuciones igualmente importantes.
- Evitar la discriminación de cualquier tipo y evitar actos de prepotencia.
- Denunciar a toda aquella persona que actúe en perjuicio de la Universidad y su personal.
- Tratar con igualdad, respeto, cortesía y diligencia al alumnado; ser respetuoso con mis superiores, con mis iguales y con mis subalternos, asimismo, atender con amabilidad y disposición a las personas del público con las que tenga relación por razón del desempeño de mi trabajo.
- Impulsar el cumplimiento de las acciones que, de conformidad a las normas jurídicas, sean en beneficio de los derechos humanos y laborales del personal.
- Promover la igualdad, y generar un ambiente libre de violencia y sin maltrato.

No Debo:

- Utilizar lenguaje ofensivo o agredir físicamente a los demás.
- Atentar contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social de las y los miembros de la comunidad universitaria.
- Abusar de mi puesto, nivel o jerarquía respecto de compañeros de trabajo que sean subalternos, imponiéndoles tareas ajenas a sus funciones que afecten los intereses de la Universidad, o denigrarlos por las labores que realizan.
- Incurrir en faltas de probidad, en actos de violencia, amenazas, acoso, amagos, injurias o malos tratos en contra de los estudiantes, jefes, subalternos o compañeros de trabajo, o contra los familiares de unos u otros, salvo que medie provocación o en defensa propia.
- Inducir al alumnado a cometer desacatos a la normatividad o a no asistir a clases.

5.- Política Relativa al Conflicto de Interés.

Debo:

- Actuar con apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan el compromiso ético.
- Trabajar en equipo y mantener una actitud de cooperación en todos los niveles.
- Desempeñar con profesionalismo mis actividades laborales.
- Actuar con honestidad en el desarrollo de las funciones asignadas.
- Evitar la corrupción en todos los niveles.
- Cumplir con mis obligaciones específicas de carácter individual, como compromiso activo para el buen funcionamiento de la unidad a la que pertenezco.
- Promover que la comunicación sea transparente, clara y oportuna.
- Establecer relaciones de confianza mutua, equidad y justicia.
- Acatar las órdenes e instrucciones que reciba de mis superiores en asuntos propios del servicio.
- Guardar reserva en relación con los asuntos que conozca con motivo de mi trabajo.
- Comunicar con toda oportunidad al jefe inmediato superior toda irregularidad de que tenga conocimiento en el servicio.
- Informar oportunamente y por escrito a mis superiores inmediatos y al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, la posible existencia de un conflicto de interés en la Universidad.



CÓDIGO DE CONDUCTA

No Debo:

- Obtener beneficios personales por el desempeño de mis labores, sean o no en perjuicio de la Institución (gratificaciones, dadiwas, influencias u otros).
- Evadir las responsabilidades asignadas.
- Falsear, omitir, ocultar, desviar o manipular cualquier tipo de información de la Institución.
- Difamar a los miembros de la comunidad universitaria.
- Propiciar o alentar conflictos en beneficio propio.
- Incurrir en faltas de probidad, en actos de violencia, amenazas, acoso, amagos, injurias o malos tratos en contra de los estudiantes, jefes, subalternos o compañeros de trabajo, o contra los familiares de unos u otros, salvo que medie provocación o en defensa propia.
- Inducir a los estudiantes a cometer desacatos a la normatividad o a faltar a clases para obtener un beneficio propio o de terceros.
- Sustraer fondos, valores o bienes, documentos útiles u objetos de trabajo que sean propiedad o estén al servicio de la Universidad, en beneficio propio o de terceros.

6.- Política Relativa al Compromiso con el Medio Ambiente.

Es el compromiso al cuidado del medio ambiente, las instalaciones, el equipo y el entorno ecológico, para generar una cultura que permita preservarlos, en cumplimiento de nuestro trabajo y beneficio de futuras generaciones.

Debo:

- Promover la imagen de la Universidad, como una institución comprometida con bienestar del medio ambiente.
- Respetar y mejorar el medio ambiente.
- Respetar las áreas verdes, observando los lineamientos establecidos para su uso.
- Buscar y adoptar, siempre que sea posible, nuevas tecnologías que respeten los recursos naturales.
- Optimizar los recursos, reciclarlos y evitar su desperdicio.
- Mantener los certificados ambientales.
- Hacer conciencia, siempre que sea posible, para el cuidado del entorno ecológico.
- Mantener en óptimas condiciones los vehículos y equipos, para evitar en la medida de lo posible, la contaminación.
- Mantener limpias las instalaciones y áreas de trabajo.
- Ahorrar energía, agua y otros recursos naturales.
- Impulsar programas de ahorro, uso eficiente del agua y de la energía, así como la gestión responsable de residuos en el marco de las normas y reglamentos vigentes.
- Depositar la basura en los cestos respectivos de acuerdo con su clasificación.
- Evitar, en lo posible, el uso de utensilios y trastes desechables.

No Debo:

- Realizar acciones que pongan en peligro el equilibrio del medio ambiente dentro de mi área de trabajo.
- Ocultar información sobre mi responsabilidad en afectaciones al medio ambiente.
- Hacer mal uso del agua.
- Tirar basura y/o desechos tóxicos en las áreas no designadas para los mismos.
- Fumar en las oficinas, aulas o áreas no destinadas para ello.



CÓDIGO DE CONDUCTA

7.- Política Relativa al Compromiso con la Seguridad.

Implica prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, así como proteger el ambiente laboral, generando una cultura de seguridad y salud en el trabajo.

Debo:

- Promover la imagen de la Universidad como una Institución comprometida con la seguridad.
- Cuidar mi salud y la seguridad de mis compañeros/as.
- Conocer y observar la normatividad relativa a la seguridad e higiene en la Universidad.
- Participar en actividades relacionadas con la salud y seguridad.
- Respetar y cuidar las instalaciones y equipos de la Universidad.
- Conocer y observar los mecanismos que garanticen la seguridad del personal.
- Conocer, aplicar y observar las medidas de seguridad de mi ámbito laboral.
- Suministrar información a la sociedad sobre el desempeño ambiental y aspectos específicos de seguridad, en forma transparente.
- Participar en los programas de salud, seguridad, protección ambiental y civil.
- Mantener una actitud abierta y paciente para escuchar las indicaciones que se me proporcionen para cuidar la integridad física propia y de los demás.

No Debo:

- Actuar de manera irresponsable, poniendo en riesgo la seguridad de mis compañeros y compañeras o de las instalaciones.
- Realizar actos dentro de mis labores que pongan en riesgo mi integridad física.
- Realizar actos que pongan en peligro la salud y seguridad de mis compañeras y compañeros.

8.- Política Relativa a la Responsabilidad y el Acto de Delegación.

Como personal de la Universidad, cumplo con las obligaciones y responsabilidades que señala el Reglamento Interior de la Universidad y la normatividad aplicable. Al delegar e impartir orientaciones generales al personal a mi cargo para el desarrollo de las funciones delegadas, la delegación de dichas actividades, no me exime de responsabilidad que como servidor público me corresponda de conformidad a la legislación vigente.

9.- Política Relativa al Desempeño Institucional Ético.

Debo

- A) Actuar con apego a los Códigos de Ética y de Conducta
- B) Acudir a la capacitación que sea brindada en materia de Ética.
- C) Promover e implementar prácticas éticas a través de las medidas siguientes:
 1. Difundir mediante los mecanismos de comunicación correspondientes, el compromiso asumido de cumplir los principios y valores de los Códigos de Ética y de Conducta.
 2. Rechazar y denunciar cualquier tipo de acoso u hostigamiento y las conductas irregulares de cualquier personal de la Universidad, ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.



Universidad Tecnológica de Puebla

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

CÓDIGO DE CONDUCTA

3. Manifestar anualmente por escrito y/o vía electrónica mi adhesión a los Códigos de Ética y de Conducta, y mi compromiso de cumplir sus disposiciones.

10.- Política Relativa al Desempeño Institucional Anticorrupción.

Debo

- A) Actuar con apego a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- B) Denunciar los actos contrarios a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- C) Acudir a la capacitación que se brinde en materia de Anticorrupción.
- D) Promover e implementar prácticas Anticorrupción a través de las medidas siguientes:
 1. Los proveedores y demás personas físicas o morales que deseen participar en cualquier forma de contratación y adquisición con la Universidad, firmarán una carta compromiso en la que excluyan la aceptación u ofrecimiento de sobornos.
 2. En las convocatorias, publicaciones e información generada en un proceso de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se hará referencia clara y precisa al compromiso con la anticorrupción.
 3. Las decisiones de adjudicación, elección del proveedor ganador, y emisión del fallo, se realizarán con base en el análisis y selección de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y la normatividad aplicable vigente expedida por la autoridad competente.
 4. Los procesos de Adjudicación se realizarán con apego a los montos establecidos por la normatividad vigente aplicable.

11.- Política Relativa al Desempeño Institucional, Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Debo

- A. Actuar con apego las leyes y normas vigentes de protección de derechos de autor y propiedad intelectual.
- B. Denunciar los actos contrarios las leyes y normas vigentes de protección de derechos de autor y propiedad intelectual.
- C. Acudir a la capacitación que se brinde en materia de protección de derechos de autor y propiedad intelectual.
- D. Promover e implementar prácticas tendientes a respetar los derechos de autor y propiedad intelectual, a través de las medidas siguientes:
 1. Usar los software o archivos de audio y video que estén debidamente licenciados.
 2. Conservar la información utilizada como origen de la elaboración de documentos internos y externos a la Universidad.

12.- Política Relativa a la Gestión del Recurso Humano.

Debo



Universidad Tecnológica de Puebla

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

CÓDIGO DE CONDUCTA

Apoyar, fomentar y aplicar los procesos de inducción, evaluación del desempeño, el desarrollo de las competencias, habilidades, y aptitudes e idoneidad del personal; de manera transparente, imparcial y en condiciones de equidad.

13.- Política Relativa a la Comunicación e Información.

Debo

- A. Apoyar, fomentar, publicar e informar de manera veraz, oportuna, pertinente, transparente y con calidad, sobre el desempeño, planes, acciones, aplicación del recurso asignado y logros, a través de los mecanismos de comunicación establecidos.
- B. Realizar o acudir a las reuniones de la Alta Dirección o en su caso, las de las Unidades Administrativas que se convoquen por parte de la Rectoría, siendo el área encargada del tema a tratar, la responsable de elaborar la minuta correspondiente, y comunicar los acuerdos que se deriven de ella, así como instruir de manera clara y precisa a nivel medio-operativo a su cargo, firmando los acuerdos para su debido cumplimiento y formulando minuta de trabajo.
- C. La comunicación organizacional se realizará respetando la jerarquía de puestos, siendo eficaz, relevante, y confiable, fomentando el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración, trabajo en equipo, respetando los canales apropiados internos establecidos como: vía escrito a través de memorándum, oficio y correo electrónico, según se trate de comunicación interna o externa respetando las líneas de reporte establecidas y los principios de aplicación a las y los servidores públicos señalados en la Ley General de Responsabilidades, así como los puntos de Interés de la Norma Información y Comunicación de Control Interno
- D. El personal que maneje información relativa a datos personales y sensibles, conocerá y aplicará la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad aplicable.
- E. Se mantiene actualizada la plataforma de servicios por medio del portal Tramita Pue y la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).
- F. Impulsar el control y supervisión de la respuesta oportuna a las consultas, quejas, denuncias y en general el suministro de información efectiva sobre los servicios de la Universidad.

14.- Política Relativa al Control Interno.

Mantener, mejorar y promover el Sistema de Control Interno, como el proceso transversal efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular y el personal de Mandos Medios y Superiores de la Universidad en sus tres niveles: estratégico, directivo y operativo, que son responsables de otorgar seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Debo:

- A. Colaborar ampliamente en el ejercicio de autoevaluación institucional, tomando como base los modelos estatales y las mejores prácticas en la materia, y participar en las etapas de Planeación, Ejecución e Integración de Resultados.
- B. Comprometerme en la atención al riesgo detectado, hasta su total solventación ante la autoridad competente.
- C. Respetar las fechas establecidas de solventación.



Universidad Tecnológica de Puebla

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

CÓDIGO DE CONDUCTA

- D. Lograr la Eficacia y Eficiencia en las operaciones.
- E. Cumplir con la normatividad aplicable al Control Interno.
- F. Reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la Integridad.
- G. Colaborar en el comportamiento Ético del personal.
- H. Consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia Gubernamental.
- I. Cumplir con las Normas del Control Interno.
- J. Colaborar con el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad.
- K. Colaborar con el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad.
- L. Evaluar y actualizar las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la Universidad.

15.- Política Relativa a la Administración de Riesgos.

El impacto, probabilidad y recurrencia de una serie de eventos internos y externos que afectan o amenazan de manera adversa la consecución y logro de los objetivos y metas institucionales, se identifican y determinan en el ejercicio de autoevaluación del Control Interno.

El Rector y el personal de mandos medios y superiores, conducirán la gestión de la Universidad, en el marco de la administración de riesgos tomando como base los modelos estatales, las mejores prácticas en la materia y la normatividad aplicable para adoptarlos mecanismos y acciones necesarias que permitan identificar, valorar, revelar y mitigar los riesgos propios de cada actividad de la Universidad.

Debo:

- A. Actuar con apego a las leyes y normas vigentes del Control Interno y Administración de Riesgos.
- B. Identificar el grado de probabilidad de Materialización e Impacto del Riesgo.
- C. Participar proactivamente en el ejercicio de Identificación y medición de Riesgos.
- D. Realizar autoevaluaciones en la Unidad Administrativa en la que me encuentro adscrito, para la identificación de Riesgos.
- E. Informar de los Riesgos detectados al Jefe Inmediato Superior, quien deberá reportar al Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad y al Rector, si el mismo se clasifica como Grave y catastrófico que requiera atención inmediata.

16.- Política Relativa a la Transparencia.

El conjunto de acciones gubernamentales, orientadas a identificar o generar, procesar, sistematizar, publicar, y difundir información útil con enfoque proactivo para garantizar el derecho a la información de la comunidad Universitaria y de los terceros interesados, demostrando una apertura gubernamental, publicando información que contribuye a una gestión pública abierta y de rendición de cuentas.

Debo:

- A. Actuar con apego a normatividad vigente en materia de Transparencia.
- B. Cumplir con la publicación, difusión y actualización de la Información conforme a los plazos y periodos establecidos en la normatividad aplicable.
- C. Atender las solicitudes de información que se registren en la Plataforma Nacional de Transparencia u otros, siempre que encuadren en mis facultades y atribuciones



CÓDIGO DE CONDUCTA

asignadas, y sean turnadas por la Unidad de Transparencia a la Unidad administrativa a cargo.

- D. Generar las versiones públicas como lo establece la normatividad vigente aplicable.
- E. Notificar al Comité de Transparencia de la Universidad de manera oportuna, la existencia de información que encuadre en las características y clasificación de reservada y confidencial.
- F. Elaborar el Índice de Reserva a mi cargo, respecto a la información que tenga ese carácter notificando a la titular de la fracción.
- G. Fomentar y respetar el principio de máxima publicidad, otorgando la información solicitada por el Tercero interesado, de conformidad a la normatividad vigente.

17.- Política Relativa al Archivo de la Universidad.

Es el cumplimiento a las disposiciones aplicables vigentes internas y externas en materia Archivística, así como la elaboración, actualización y aplicación de los Instrumentos Archivísticos.

Debo:

- A. Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo físico y digital que produzca, reciba, obtenga, adquiera, transforme o posea, de acuerdo con mis facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de la Ley de Archivo y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- B. Colaborar y cumplir con el sistema institucional para la administración de los archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental.
- C. Elaborar y actualizar los Instrumentos Archivísticos, notificando oportunamente a la Unidad Coordinadora de Archivos de la Universidad para la realización de las acciones pertinente en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- D. Integrar los documentos en expedientes debidamente integrados de conformidad a la normatividad vigente en la materia.
- E. Recibir y atender las recomendaciones del grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuven en la valoración documental.
- F. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original; conforme a las disposiciones administrativas archivísticas de la Universidad.
- G. Identificar y destinar espacios específicos para los archivos en trámite, en concentración e histórico.
- H. Racionalizar la producción de fotocopiado.
- I. Aplicar medidas para la organización, protección, conservación y resguardo de los documentos contenidos, en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- J. Conservar y preservar los expedientes relativos a violaciones graves de derechos humanos, así como respetar y garantizar el derecho de acceso a los mismos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, siempre que no hayan sido declarados como históricos, en cuyo caso, su consulta será irrestricta, salvo lo establecido en la normatividad vigente.
- K. Conservar el resguardo digital de los documentos que se generen en cumplimiento de mis labores, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



CÓDIGO DE CONDUCTA

- L. Atender la práctica de las auditorías archivísticas internas y externas que practiquen las autoridades fiscalizadoras Federales y Estatales en la vigilancia del estricto cumplimiento de la normatividad de la materia de acuerdo al ámbito de sus competencias.
- M. Atender hasta su total solventación, los hallazgos que me reporten las Autoridades Fiscalizadoras, en relación con los archivos que genera en cumplimiento de mis labores.
- N. Colaborar y atender oportunamente los requerimientos de información generados por la Unidad Coordinadora de Archivos de la Universidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal electrónico oficial de la Universidad Tecnológica de Puebla.

SEGUNDA.- Una vez publicado en el portal electrónico oficial de la Universidad, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Puebla, realizará las gestiones pertinentes ante el Departamento de Recursos Humanos a efecto de que el presente Código de Conducta, se haga del conocimiento al Personal de la Universidad a través del correo electrónico institucional.

TERCERA.- El presente Código de Conducta se propuso por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Puebla en la Primera Sesión Extraordinaria del 2021 celebrada el 27 de enero de 2021.

CUARTO.- El presente Código de Conducta se aprobó por el Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Puebla mediante oficio número SFPPUE.CGOVC.OICUSE-0117/2021 de fecha 24 de mayo de 2021.

QUINTO.- El presente Código de Conducta se emite por el Dr. Miguel Angel Celis Flores, Rector de la Universidad Tecnológica de Puebla en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de fecha 23 de junio de 2021.

SEXTO.- El personal de la Universidad en un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción del presente Código, entregará al Departamento de Recursos Humanos las Cartas Compromiso debidamente suscritas, o en su caso, remitirá las confirmaciones electrónicas respectivas.

SÉPTIMO.- Se deja sin efectos el Código de Conducta de fecha 08 de mayo de 2018 y cualquier otra normativa que contraponga a lo establecido el presente Código de Conducta.

Dado en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los 23 días del mes de junio de 2021.



Universidad Tecnológica de Puebla

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

CÓDIGO DE CONDUCTA

ANEXO 1

CARTA DE INVITACIÓN

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ____ días del mes de ____ de 20____.

El Servicio Público es una vocación que algunas personas tenemos; es una característica que nos forma y nos conduce a lo largo de nuestra vida convirtiéndose en una característica que en todo momento nos identifica y requiere de nosotros, que cuando desempeñemos un empleo, cargo o comisión, observemos irrestrictamente los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, a los que se refieren los artículos 125, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que por tener un contenido ético fueron considerados bases del comportamiento.

Como Servidores Públicos que nos desempeñamos en la Universidad Tecnológica de Puebla, tenemos el compromiso de coadyuvar el cumplimiento de los diferentes objetivos que le fueron encomendados a nuestra Institución: contribuir al desarrollo económico y social, a través de la formación integral de personas competentes en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; para lo cual resulta prioritario la observación de los valores específicos de la identidad Institucional, como lo son el Respeto, la Responsabilidad, la Honestidad, la Tolerancia y la Igualdad, entre otros.

En este sentido, es pertinente que todos y cada uno de los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de Puebla, nos sintamos parte de la misma; en primer lugar, porque los somos cuando pasamos la mayor parte de nuestro día realizando actividades en nuestras instalaciones y en segundo lugar porque de manera personal, nuestro actuar no puede separarse de nuestra institución, ya que cuando somos correctos lo somos todo el tiempo y no sólo cuando estamos en la Universidad. Aunado a lo anterior, es normal que sintamos el sentido de apropiación con la institución ya que es nuestra y nosotros la hacemos; es parte de nuestra identidad.

Finalmente, es menester conminar a todos y cada uno de ustedes a asumir su compromiso con la ética, la integridad; la prevención de los conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción, y lograr que nuestro Código de Conducta sea un referente, por reflejar los altos valores con los que el personal de la Universidad Tecnológica de Puebla se rige; el cual, sin duda alguna será una guía segura de comportamiento, que incluye normas de conducta que debemos adoptar, y esta tarea requiere de todas las actividades del quehacer diario de las y los servidores públicos de la Universidad.

A T E N T A M E N T E
“EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROGRESO SOCIAL”

DR. MIGUEL ANGEL CELIS FLORES
RECTOR



CÓDIGO DE CONDUCTA

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Ética, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Puebla, por lo que voluntariamente y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

- 1) Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada;
- 2) Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Universidad;
- 3) Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
- 4) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control o la autoridad facultada que lo solicite, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas; y
- 5) Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de esta Universidad y, en general del servicio público.

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Suscribo esta Carta Compromiso (nombre completo): _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha y firma: _____

Esta Carta Compromiso impresa y firmada en original y por duplicado será entregada directamente a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Puebla.